

Al contestar refiérase

al oficio N.° 22054

7 de diciembre, 2021
DFOE-LOC-1425

Señora
Karol Valverde Miranda
Secretaria del Concejo Municipal
sconcejo@desamparados.go.cr

Señor
Gilberth Jiménez Siles
Alcalde Municipal
gjimenez@desamparados.go.cr
MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
San José

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 3-2021 de la
Municipalidad de Desamparados**

La Contraloría General recibió el oficio n.° MD-AM-2163-2021 del 23 de noviembre de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 3-2021 de la Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos corrientes por concepto de Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados (Consejo de Seguridad Vial); para ser aplicados en las partidas de Servicios y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el Acta de la sesión ordinaria n.° 68-2021 celebrada el 16 de noviembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – NTPP¹–

¹ Resolución n.° R-DC-24-2012, publicada en el Alcalde Digital n.° 39 a La Gaceta n.° 64 de 29 de marzo de 2012, reformada por la Resolución n.° R-DC-064-2013, publicada en La Gaceta n.° 101 de 28 de mayo de 2013 y por la resolución n.° R-DC-073-2020, publicada en el Alcance Digital n.° 266 de La Gaceta n.° 245 de 7 de octubre de 2020.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba:

a) Ingresos por concepto de transferencia corriente de Órganos Desconcentrados provenientes del Consejo de Seguridad Vial (Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, n.º 9078)², por un monto de ₡37,50 millones³; con base en el Séptimo Presupuesto Extraordinario de la República, Ley n.º 10083, publicado en el Alcance 229 a La Gaceta n.º 217 del 10 de noviembre de 2021.

b) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡37,50 millones³, distribuidos en las partidas de Servicios y Bienes Duraderos; incorporados en el Programas II, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

² Título 209 Ministerio de Obras Públicas y Transportes – Registro presupuestario 60104 961 1310 2156 202.

³ Monto exacto ₡37.504.668,83.

DFOE-LOC-1425

3

7 de diciembre, 2021

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 3-2021 por la suma de ₡37,50 millones³.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Yessenia Soto Salazar
Fiscalizadora

SME/zwc

ce Expediente CGR-APRE-2021007312

NI 35081 (2021)

G 2021004282-1